



DIRECCION NACIONAL  
DE AERONAVEGABILIDAD  
REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN  
AERONÁUTICA CÓRDOBA

**D.A.**  
N° 96-06-01- LYCOMING

AVDA. FUERZA AÉREA KM 5 1/2  
CÓRDOBA- REP. ARGENTINA

ENMIENDA 39/01-001  
FECHA DE EMISIÓN: 16-agosto-96

=====

La siguiente Directiva de Aeronavegabilidad (D.A.), desarrollada y emitida por la Dirección de Certificación Aeronáutica Córdoba de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 17.285, Código Aeronáutico de la República Argentina, publicada en el Boletín Oficial el 23 de mayo de 1967 con las reformas posteriormente agregadas y el Reglamento de Aeronavegabilidad DNAR Parte 39, es aplicable a todos los motores de igual marca y modelo instalados en aeronaves, matriculadas en el Registro Nacional de Aeronaves u operadas en servicio de transporte aéreo por explotadores nacionales. Ninguna persona puede operar una aeronave a la cual le es aplicada una D.A excepto de acuerdo con los requerimientos de esa Directiva de Aeronavegabilidad.

=====

ACCIÓN	DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD (D.A.).
APLICABILIDAD	La presente D.A. es aplicable a los motores Lycoming, Modelos T5309, T5311, T53-L-9 y T53-L-11 y sus correspondientes series.
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	Se han detectado en estos motores especialmente en los T53-L-9 y T53-L-11 "excedentes militares", que no poseen historiales de servicio o los mismos están incompletos. Este problema se magnifica cuando no se disponen de los historiales de los componentes críticos con vida limite en servicio, en donde consten horas de servicio y ciclos previos.

## DESARROLLO

A pesar de que TEXTRON LYCOMING, fabricante de estos motores, emitió un Boletín de Servicio identificado como TLSB N° 0002 de carácter mandatorio en donde se establece la vida limite de los componentes críticos y se fijan los tiempos de reemplazo, estos tiempos de reemplazo no se hallan insertos en el Manual de Mantenimiento de la Aeronave ni en el Manual de Mantenimiento de los Motores, por lo tanto, en principio, se generan interpretaciones contradictorias con respecto a dichos tiempos y los criterios a aplicar para proceder al reemplazo de los componentes críticos.

El fabricante expresa en este Boletín que el no cumplimiento de los tiempos de reemplazo allí estipulados puede llevar a la aparición de fracturas en estos componentes críticos con pérdida total o parcial de la potencia del motor.

ACCIÓN  
CORRECTIVA

Con el objetivo de evitar acciones u omisiones que puedan producir condiciones de vuelo no seguras y para dar cumplimiento al DNAR Parte 91 Sección 403(c), la DNA establece que los operadores de aeronaves equipadas con los antes citados motores deben cumplimentar el Boletín de Servicio N° 0002 "Rotating Component Service Life Limit" Rev. 2 de fecha 6 de marzo de 1989 emitido por TEXTRON LYCOMING.

FORMA Y FECHA  
DE  
EFECTIVIZACIÓN

El cumplimiento de esta Directiva de Aeronavegabilidad, debe efectuarse, tomando como base el Tiempo desde Nuevo (TDN) de los componentes críticos con vida limite, registrados en el historial del motor; procediendo a su reemplazo cuando se alcance la vida limite establecida en el antes mencionado Boletín de Servicio. A partir de este reemplazo deberán registrarse las horas de servicio y los ciclos de funcionamiento en la forma establecida en el Boletín de Servicio objeto de cumplimiento.

En caso de no disponerse de los historiales del motor con el registro del Tiempo desde Nuevo (TDN) de los componentes críticos con vida limite, o lo que esté registrado en dichos historiales dejase lugar a dudas, éstos deberán ser reemplazados antes de la próxima operación del motor en cuestión.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Boletín de Servicio N° 0002 Rev. 2 de fecha 6 de marzo de 1989 de la empresa TEXTRON LYCOMIG.

INFORMACIÓN ADICIONAL Para mayor información, por favor, contacte al Ing. Danilo Wenk, Director de la Dirección de Certificación Aeronáutica Córdoba.  
Avda. Fuerza Aérea Km 51/2. Córdoba.  
T.E. (051)656335- FAX (051)654157

  
Ing. DANILLO RODOLFO WENK  
DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA  
CÓRDOBA